

VICEMINISTERIO DE TIERRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE TIERRAS
UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL INDÍGENA



Gobierno del Estado Plurinacional de
BOLIVIA
Ministerio de
Desarrollo Rural y Tierras

GESTIÓN DE SUELOS EN LAS POLÍTICAS DE ESTADO

Abg. Gustavo M. Terrazas Moscoso
VICEMINISTRO DE TIERRAS

Ing. Miguel Angel Vaca Raslán
DIRECTOR GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE TIERRAS

Ing. Scharlem Hurtado Quevedo
JEFE DE UNIDAD TÉCNICA NAC. DE INFORM. DE LA TIERRA

La Paz - 2020

PRESENTADO POR:
Ing. Germán Quispe Niura

HISTORIA DE PLANIFICACIÓN EN BOLIVIA

La planificación en Bolivia se inició el año 1942, primer plan llamado “Plan Bohan” , a partir de la cual cada gobierno tuvo sus planes de lo que es el Ordenamiento Territorial.

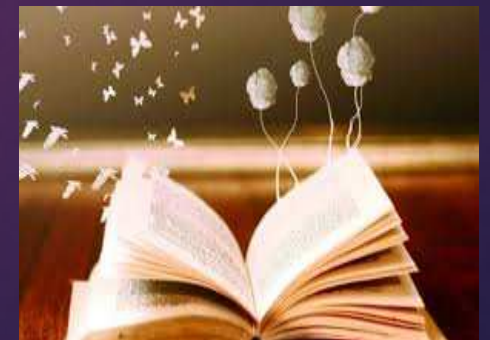
- 1. 1955 - Plan Inmediato de Política Económica del Gobierno de la Revolución Nacional (Plan Guevara)*
- 2. 1956 – 1960 Programa de Estabilización Monetaria o Plan Eder.*
- 3. 1962 – 1971 Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.*
- 4. 1971 – 1991 Estrategia Socio Económico del Desarrollo Nacional.*
- 5. 1975 – Plan Quinquenal de Desarrollo.*
- 6. 1984 – 1987 Plan Nacional de Rehabilitación y Desarrollo.*



HISTORIA DE PLANIFICACIÓN EN BOLIVIA

7. 1989 – 2000 *Estrategia de Desarrollo Económico y Social EDES.*
8. 1997 – 2002 *Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República “El Cambio para todos”*
9. 2004 – 2007 *Estrategia boliviana de reducción de la pobreza Alianza hacia las metas del milenio.*
10. 2003 – 2005 *Diálogo nacional Bolivia productiva*
11. 2006 – hasta hoy *Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)*

Fuente: Maestría Ciencias Geomáticas - UMSA



MARCO JURIDICO ACTUAL



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO: (07 – 02 – 2009)

Artículo 298. Parágrafo II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado: numeral 7. Política Forestal y régimen general de suelos, recursos forestales y bosques.

Artículo 299. Parágrafo II. Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: numeral 4. Conservación de suelos, recursos forestales y bosques.

Artículo 300. Parágrafo I. Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción: 5. Elaboración y ejecución de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado municipales e indígena originario campesino.

MARCO JURIDICO ACTUAL

DECRETO SUPREMO 29894: (07-02-2009)

ARTÍCULO 110.- (ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS). Las atribuciones del Viceministerio de Tierras, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

- v) Formular políticas y normas para el manejo sostenible de suelos.
- w) Establecer políticas de promoción e incentivo, para controlar y mitigar efectos de la erosión del suelo.
- x) Formular y ejecutar políticas para el uso sostenible del recurso suelo y la lucha contra la desertificación.

Cuadro comparativo DE NORMAS JURIDICAS E INSTITUCIONALIDAD DE LOS RECURSOS AGUA, BOSQUE Y SUELO

RECURSO NATURAL	AGUA (RIEGO)	BOSQUE	SUELO
Entidad Responsable (DS. 28871)	Ministerio de Medio ambiente y Agua	Ministerio de Medio Ambiente y Agua	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
Norma Vigente	Ley 2878 (Promoción del Riego)	Ley 1700 (Forestal)	D.S. 2453 (Creación del Programa de Recuperación de Suelos)
Instancias operativizadoras	Viceministerio de Riego (Dirección de Riego y Unidades Técnicas)	Viceministerio de Medio Ambiente, Cambio Climático y Gestión Forestal (Dirección Forestal y Unidades Técnicas)	Viceministerio de Tierras
Instancias Operativizadoras específicas	Servicio Nacional de Riego	Autoridad de Bosque y Tierra (ABT)	
	Escuela Nacional de Riego, JICA, CTB, COSUDE, DANIDA, GIZ,	FONABOSQUE	
	EMAGUA	UD - SUSTENTAR	
Programas	PRONAREC, PARC, MIAGUA, PROAGRO	MI ARBOL..	

AVANCES EN LA TEMÁTICA DE SUELOS

- **La Ley de Suelos.** Trabajada desde 2013 hasta hoy, una necesidad prioritaria.
- **Plan Nacional de Uso de Suelos.** Por mandato de la Ley 144, Art. 14. (Elaborado).
- **Lineamientos metodológicos para la Elaboración del Plan de Uso de Suelos.** Las ETAs deben de elaborar sus PLAN DE USO DE SUELOS en base a esta guía.
- **Estudio de Diseño Técnico de Preinversión del Dpto. de Tarija.** Terminado.
- **Estudio de Diseño Técnico de Preinversión de la Impl. Programa de Rehabilitación y manejo de suelos a nivel nacional, en gestión de financiamiento.**

AVANCES EN LA TEMÁTICA DE SUELOS

- *Falta un Sistema de Monitoreo de Suelos. Se debe realizar EDTP.*
- *Se tiene una base de datos en el Viceministerio de Tierras, aproximadamente de 8500 datos entre calicatas y muestreos.*
- *Mapas preliminares de Carbono Orgánico y Salinidad.*
- *En la gestión 2019, capacitación en Bolivia en Mapeo Digital de Suelos por la FAO a 7 profesionales, de diferentes instituciones y se generó mapas de materia orgánica, textura, pH. A partir de la cual se tiene propuesta de Clasificación de suelos por su capacidad de uso.*
- *Se tiene propuesta de Doctores de Suelos.*
- *Se realizó actividades consecutivamente día mundial del suelo.*
- *Diplomado en MCS en coordinación EGPP. 3 versiones.*

¿POR QUÉ NO SE CONSOLIDA LAS PROPUESTAS GENERADAS?

No se tiene la institucionalidad en el organigrama del Estado, es decir no existe una Unidad mucho menos una Dirección.

Aún así desde 2013 hasta hoy se ha ido trabajando sobre la temática de suelos.

Cambio de personal en las áreas jurídicas y otras.

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LA CIENCIA DEL SUELO

- *La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura –FAO*
- *La Sociedad Boliviana de la Ciencia del Suelo*
- *Plataforma Nacional de Suelos*
- *El Centro de Investigación Agrícola Tropical (CIAT).*
- *Universidades Bolivianas (UMSA, UMSS, UAGRM, UATF, UTO, UABJB, UAP, USFX, UPEA, UCB, etc...)*





Muchas gracias por su atención...

Sitio web: www.vicetierras.gob.bo
Correo: vicetierras@gmail.com
La Paz - Bolivia